

Fiscal del R. Consejo
D. Juan de Mariana

15

Don presentes ss. dican Cuenta, Como por la ponia proxima
de acuerdo con el R. Consejo y Cavalleros Conisarios de Castilla
se Respondio ala que Escribio a esto D. Juan de Mariana
dando Cuenta del nuevo Empleo de la Plaza de Fiscal
de lo Criminal, del R. Consejo de Castilla, que le a Confesi-
do la R. piedad de el Rey: de que Luedo errendido el
Ayuntamiento, aprobando esta disposicion.

Es lo demandado en
Laudor de la Dava.

Yo D. Diego Julian Lantocavero,
V. Co. y D. Juan Lalo, procuradores Conisarios del her-
damiento, y Regua de la Dava, que se ynsuta en este li-
bro Capitulor, y su tenor es el siguiente.

Aquí el Memorial

La Ciudad, haviendolo oydo: Acordo que el Cau-
Procurador Gual, en Justicia se muestre pauer en nombre
diente Ayuntamiento. en el pleyto que Citta dho Memorial, y
defienda el Privilegio, y Dominio que tiene sobre la dis-
tribucion, y repartimiento de las aguas para el Riego de sus
hueras, con absoluta Jurisdic. de ellas, y sus ynsidencias, con
jurisdiccion de las demas Justicias que se ynducen en dha
hueras, practicando quantas diligencias conduzean ala
manutencion de la anniciada posesion en questa Ciudad se-
alla, y sus Regalias, con lo demas que sea combeniente en el
asumpto, en cumplia Conision.

Se prohibe la entrada
de vino forastero.

Al D. Joseph de la Calle, V. Co. actual Jefe Escutor, para
que presente ser ya tiempo de prohibir la entrada de vino foras-
tero, p. quito. Corcheros puedan bender et desus Corechas, so-
bre que tenido algunas particulares ynstancias. La
Cid. haviendolo oydo: Acordo que en esta dia se publique
la Sordenanza, para que en el termino que se define, se
observe y no violablemente, sin permitira de ningun

